



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 08 JUN 2016

RES. H N° 0740/16

Expte. N° 4498-16

VISTO:

El Convenio ME N° 1203/13 perfeccionado entre la Secretaria de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, denominado: "Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas" (PROHUM II); y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado convenio contempla la posibilidad de incrementar la dedicación, de simple a semiexclusiva, a los docentes de esta Unidad Académica.

QUE el **Lic. Emilio Daniel Lombardo** cumple con los requisitos exigidos por el convenio-programa antes mencionado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante despacho N°109 aconseja conceder el incremento solicitado oportunamente.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión ordinaria del 29 de abril de 2016)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, al **Lic. Emilio Daniel Lombardo**, DNI 24.875.533, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, de la asignatura "Métodos y Técnicas de la Investigación II", de la Escuela de Antropología, a partir del 01 de junio de 2016, conforme a lo establecido por el Convenio-Programa ME N° 1203/13-PROHUM II.

ARTICULO 2.- IMPUTAR el gasto que genera el incremento de dedicación concedido en el Artículo anterior a lo dispuesto por el Convenio-Programa ME N° 1203/13-PROHUM II.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.


STELLA MARIS MIMESI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.




Esp. SUSANA INES FERNANDEZ
VICEDECANA
Facultad Humanidades - UNSa